



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA  
"ELOY ALFARO" DE MANABI, Y LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DEL  
MAR PLAYITA MÍA DEL CANTÓN MANTA



**CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.**

Comparecen por una parte la UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, legalmente representada por el Dr. Miguel Camino Solórzano, en calidad de Rector encargado quien para efectos del presente Convenio se denominara en adelante "ULEAM", y por otra parte la Asociación Expendedores de Productos del Mar Playita Mía, del Cantón Manta, legalmente representada por el Sr. Cristóbal Colón Álava Macías con cedula No 1304930058, quienes convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación ,al tenor de las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

1.1 La "ULEAM", es una institución comprometida permanentemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia, la ciencia, la cultura y el bienestar regional y nacional, que haga posible dentro del ámbito de sus facultades un desarrollo sostenido y sustentado, impartiendo una enseñanza académica, científica, tecnológica y humanística con fundamentación ética y moral, que aporte decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida de manabitas y ecuatorianos/as.

1.2 La "ULEAM", es una institución de educación superior moderna, que persigue ser líder en su ámbito de acción, formando profesionales especializados en quienes sobresalgan los conocimientos científicos, las practicas investigativas, los comportamientos éticos, los valores morales y la solidaridad humana debidamente capacitados para participar activamente en el desarrollo socioeconómico de Manabí y el país.

1.3 La Facultad de Ciencias Económicas y la Carrera de Comercio es una Unidad Académica que forma profesionales en el campo de comercio exterior y negocios internacionales para que laboren en las diferentes Instituciones públicas y privadas, cuyo campo profesional que pueden desempeñarse en actividades de comercio nacional e internacional.

La Misión de la carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí es formar profesionales a nivel superior, en el área del Comercio Exterior y los Negocios Internacionales en el ámbito técnico, y humanístico de la especialidad, con un pensum académico acorde a las competencias requeridas en el campo laboral, una debida gestión del talento humano y de los recursos físicos y tecnológicos de la Unidad Académica y una sólida fundamentación de valores morales, comportamientos éticos y responsabilidad social, que aporte decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida de los mantenses, manabitas y ecuatorianos.

*[Handwritten signature]*



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA  
"ELOY ALFARO" DE MANABI, Y LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DEL  
MAR PLAYITA MÍA DEL CANTÓN MANTA**



La Visión de la carrera de Comercio Exterior es lograr que la Facultad sea la primera opción en Ecuador, para la formación de profesionales competentes en el ámbito de su especialidad, para que participen activamente en el desarrollo socioeconómico de la ciudad, provincia y el país.

**1.4** Con los antecedentes detallados anteriormente, los comparecientes convienen en suscribir el presente convenio con el objeto de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines institucionales mediante el desarrollo y ejecución de programas de vinculación con la colectividad en la ejecución de estudios y proyectos específicos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Playita Mía, quienes han conformado la Asociación de Expendedores de Productos del Mar.

**1.5** La Asociación de Expendedores de Productos del Mar Playita Mía, del Cantón Manta conformada para desarrollar y fomentar el espíritu de unión, cooperación y solidaridad entre sus socios y fomentar el progreso social, deportivo, de salud y económico entre sus miembros.

**1.6** El art.59 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que "Las instituciones del sector publico podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad".

**1.7** En virtud de que la sociedad actual exige un trabajo coordinado entre quienes persiguen objetivos comunes, optimizando esfuerzos y recursos, compartiendo experiencias con la finalidad de brindar un servicio de alta gerencia social y conocedor que el análisis de políticas sociales a grupos de atención prioritaria y las practicas Pre profesionales, constan en la Malla Curricular de la Carrera de Ciencias Económicas, y dichas prácticas están en apego de lo establecido tanto en el reglamento del Régimen Académico de la ULEAM, en concordancia con el Reglamento del Régimen Académico expedido por el CES, conocedores de esta las partes se convienen para mantener los estándares que se exigen.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:**

El presente convenio tiene por objeto desarrollar una Cooperación Interinstitucional para ofrecer a la comunidad estudiantes y profesionales que con su aporte mejoren las condiciones de vida de los migrantes retornados y sus familias, entre "ULEAM" y la Asociación de Expendedores de Productos del Mar Playita Mía del Cantón Manta.

*Handwritten signature*



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA  
"ELOY ALFARO" DE MANABI, Y LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DEL  
MAR PLAYITA MÍA DEL CANTÓN MANTA



**CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:**

Las partes sin menoscabo del objeto y de las obligaciones adquiridas en este instrumento acuerdan cumplir con el objeto y demás estipulaciones del presente convenio.

La "ULEAM", a través de la Facultad de Ciencias Económicas y su carrera de Comercio Exterior, se comprometen en cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Los trabajos serán realizados por los señores estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, bajo la supervisión y asesoría de la Ing. Jenny Ruperti Cañarte, responsable de la vinculación con la colectividad.
- b) Realizar el censo de los Expendedores de productos del Mar en el Sitio Playita Mía, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, para conocer su realidad socioeconómica.
- c) La capacitación comprende los temas: Atención al cliente, medio ambiente, impuestos, contabilidad, marketing, exporta fácil, Plan de Negocios, costos de producción, y otros temas que se podrían interesar los señores expendedores de productos del mar.
- d) Entregar al Presidente de la Asociación una copia de los resultados de los estudios socioeconómicos de los expendedores de productos del mar.
- e) Certificar oficialmente las actividades de investigación y/o vinculación o prácticas asistenciales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- f) Integrar a los Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro de Manabí" en las actividades vinculación con la colectividad.

Por su parte, con el mismo fin la Asociación de Expendedores de Productos del Mar Playita Mía del Cantón Manta, se compromete a lo siguiente:

1. Facilitar el Local de la Asociación de Expendedores de Productos del Mar Playita Mía del Cantón Manta, para que los señores estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Carrera de Comercio Exterior puedan impartir las capacitaciones.
2. Incentivar a sus miembros para que participen y colaboren con los señores estudiantes.

*[Handwritten signature]*



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA  
"ELOY ALFARO" DE MANABÍ, Y LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DEL  
MAR PLAYITA MÍA DEL CANTÓN MANTA**



1. Cumplir con la asistencia y participación en las capacitaciones (los días previamente acordados por las partes)
2. Supervisar periódicamente el cumplimiento y desempeño de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias del Régimen Académico para obtener el título de pregrado de la ULEAM.
3. Certificar que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí desempeñen sus actividades al amparo de este convenio, durante el desarrollo de cada semestre, según la planificación de la Facultad de Ciencias Económicas de la carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, mientras dure el convenio.

**CLÁUSULA CUARTA.- RELACION LABORAL:**

De común acuerdo la "ULEAM" y la Asociación de Expendedores de Productos del Mar Playita Mía del Cantón Manta, se compromete a lo siguiente, declaran que este convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

5.1 El plazo de duración del presente Convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL (PARA MUTUA CAPACITACION, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES), será de un año, contados a partir de la fecha de suscripción, y podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

5.2 Cualquiera de las partes podrá darlo por concluido anticipadamente, si así lo resuelven, para lo cual comunicara por escrito a la contraparte con 60 días de anticipación; y, en caso de conclusión del convenio, si alguna alumna o alumno se encontrare realizando Prácticas, el convenio seguirá produciendo todos los efectos hasta la total finalización de la misma.

**CLAUSULA SEXTA.- ADMINISTRADOR(ES) CONVENIO:**

La "ULEAM" designa como administradora del convenio a la Ing. Jenni Sonia Ruperti Cañarte, la otra parte la Asociación de Expendedores de Productos del Mar Playita Mía del Cantón Manta, designa al Sr. **Cristóbal Colón Álava Macías**, como administrador

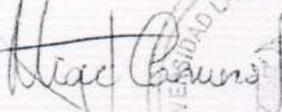
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA  
"ELOY ALFARO" DE MANABI, Y LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DEL  
MAR PLAYITA MÍA DEL CANTÓN MANTA**

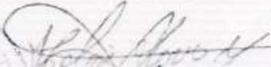
del Convenio, quienes serán responsables del desarrollo de las actividades que se adquieren a través del convenio, debiendo emitir un informe trimestral ante el Señor Vicerrector Académico y Director del Departamento de Vinculación con la Colectividad de la Uleam.

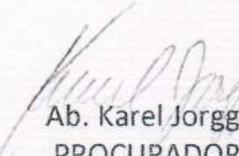
**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:**

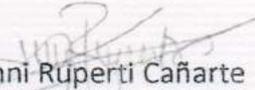
La información que maneje el practicante, no podrá ser utilizada fuera de la "ULEAM" o de la "Asociación de Expendedores de productos del Mar Playita Mía", ni ser proporcionada a otras personas o Instituciones.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la Ciudad de Manta al 29 de Octubre del año dos mil quince.

  
Dr. Miguel Camino Solórzano  
RECTOR (e) UNIVERSIDAD LAICA  
ELOY ALFARO DE MANABI

  
Sr. Cristóbal Colon Álava Macías  
PRESIDENTE ASOCIACION DE EXPENDEDORES  
DE PRODUCTOS DEL MAR PLAYITA MIA

  
Ab. Karel Jorgge Barquet  
PROCURADOR ULEAM

  
Ing. Jenni Ruperti Cañarte  
RESPONSABLE DE VINCULACION  
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR



## MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2014-0561-OF

Manta, 24 de diciembre de 2014

**Asunto:** REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DEL MAR PLAYITA MÍA ASEPMAR

Señor  
 Cristobal Colón Álava Macías  
 Presidente  
 ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DEL MAR PLAYITA MÍA ASEPMAR  
 En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio, de fecha 18 de Diciembre de 2014, ingresado a esta cartera de Estado con fecha 18 de Diciembre de 2014, MIES-CZ-4-DDM-2014-0683-EXT, donde se nos comunica para el correspondiente registro estadístico que la asamblea General Extraordinaria de socios que usted preside, ha decidido aceptar las solicitud de la nueva Directiva de la ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE PRODUCTOS DEL MAR "PLAYITA MIA" y que una vez que fue constatada y analizada debidamente el acta de Convocatoria de la asamblea general Extraordinaria, de fecha 12 de Octubre de 2014, como la documentación anexada y por cumplir con los requisitos establecidos en el art. 23 de la Sección IV del Capítulo II del Decreto Ejecutivo Nro. 16 y art. 8 numeral 2 literal k), i) del acuerdo ministerial 0099 de fecha 23 de Abril del 2002, se ha procedido al registro de la siguiente Directiva:

CRISTOBAL COLON ALAVA MACIAS	PRESIDENTE
MARIA DE LOURDES CUENCA MERO	VICEPRESIDENTE
MANUEL ANTONIO CENTENO MERO	SECRETARIO
TACITO POMERIO CEDEÑO ALAVA	SECRETARI DE FINANZAS
ESMERITA SALAZAR MERO	SINDICA
RICHARD FRANCISCO DELGADO MENDOZA	VOCAL PRINCIPAL
JOSE VIRGILIO SALAZAR MERO	VOCAL PRINCIPAL
MARGARITA GRACIELA SACIDO MOLINA	VOCAL PRINCIPAL
MANUEL VICENTE MENENDEZ MACIAS	VOCAL SUPLENTE
MARIA MARISOL GARCIA GARCIA	VOCAL SUPLENTE
JOSE MIGUEL BERMUDEZ SANCHEZ	VOCAL SUPLENTE
CARLOS ALBERT MERCHAN CAJAPE WILMWR OSWALDO CEDEÑO VELEZ WALTER JOSE OLTON RAMON ANTONIO ALCIVAR LOOR LUIS ALBERTO ALAVA MACIAS	COMISION DISCIPLINA, QUEJAS Y RECLAMOS

Cabe resaltar que la documentación para el análisis, fue recibida en físico en estas dependencias del MIES por cuanto aun no está implementado el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales - SUIOS- debidamente establecido en el decreto ejecutivo Nro. 016, publicado en el Suplemento del Registro oficial Nro. 19, de fecha 20 de junio del 2013.

La veracidad de los documentos presentados a esta fecha es de exclusiva responsabilidad de los

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130493005-8

ALAVA MACIAS CRISTOBAL COLON

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NARCIZA DEL JESUS ESPINALES ZAMBRANO




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

E13331242

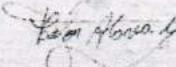
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALAVA VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACIAS YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2014-01-28

FECHA DE EXPIRACION 2024-01-28





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES REGIONALES 2024

002

002 - 0062 1304930058

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ALAVA MACIAS CRISTOBAL COLON

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2

MANTA TARRLEN 1

CANTON PARROQUIA 2014

REPRESNTANTE DE LA JUNTA






RECTORADO

# UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI

Creada Ley N°. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléf. 2625095 - Telefax 2623009 Casilla 13-05-2732  
Manta - Ecuador

## ACTA ENTREGA -RECEPCIÓN

En la ciudad de Manta a los veinte y seis días del mes de noviembre del 2015, por una parte el Arq. Miguel Camino, Rector (e) de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y por la otra parte la Ing. Jenny Ruperti, Responsable de Vinculación Carrera de Comercio Exterior, para la entrega de 2 ejemplares de 3 sobre Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad y la Asociación de Expendedores de Productos del Mar Playita Mía del Cantón Manta.

Para constancia firman:

Arq. Miguel Camino, PhD  
RECTOR (E) ULEAM

Ing. Jenny Ruperti  
Responsable de Vinculación Carrera  
de Comercio Exterior

*Recebido  
26-11-15  
12:43  
[Signature]*